

VILLA DE ARAFO**ANUNCIO****2066****1118981**

Subvenciones a la producción de uva en el municipio de Arafo para la obtención de uva de calidad amparado por la Denominación de Origen Valle de Güímar y/o por la Denominación de Origen Protegida "Islas Canarias".

BDNS (Identif.): 907783.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/907783>)

Expediente nº: 2018/2026.

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva.

ANUNCIO

ASUNTO: Subvenciones a la producción de uva en el municipio de Arafo para la obtención de vino de calidad amparado por la Denominación de Origen Valle de Güímar y/o por la Denominación de Origen Protegida "Islas Canarias".

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2026, se aprueba la convocatoria por parte del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Arafo, de subvenciones a la producción de uva en el municipio de Arafo para la obtención de uva de calidad amparado por la denominación de origen Valle de Güímar y/o por la denominación de origen Protegida "Islas Canarias".

Se destina a tal fin un crédito de 15.000,00 euros (QUINCE MIL EUROS), que se distribuirá entre las solicitudes presentadas que cumplan con los requisitos exigidos en las Bases reguladoras, atendiendo a los criterios de valoración y hasta finalización de la cantidad consignada para ello.

Las Bases reguladoras por las que se rige la convocatoria para la concesión de subvenciones a la producción de uva en el municipio de Arafo para la obtención de vino de calidad amparado por la Denominación de Origen Valle de Güímar y/o por la Denominación de Origen Protegida Islas

Canarias, están publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 128, de 22 de octubre de 2025.

A tenor de lo dispuesto en la Base Decimoquinta, el plazo para la realización de las actuaciones subvencionadas será el año natural inmediatamente anterior al de la convocatoria.

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, siendo el plazo de presentación de solicitudes de UN MES a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), y se realizará mediante la presentación de la documentación que se detalla en la Base Novena: "Solicitud y documentación a aportar", que deberá presentarse, debidamente cumplimentada, por cualquiera de los medios que se detallan a continuación:

Las personas físicas podrán optar entre la presentación por registro electrónico en la Sede Electrónica o en papel en el Registro General del Ayuntamiento de Arafo.

Y las personas jurídicas, mediante presentación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Arafo.

Villa de Arafo, a veinticinco de mayo de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Ramón Martín Pérez.

VILLA DE BUENAVISTA DEL NORTE**EDICTO****2067****1119767**

Aprobado inicialmente el Padrón de Contribuyentes por el concepto de la "TASA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RECOGIDA DE BASURA DOMICILIARIA", correspondiente al SEGUNDO BIMESTRE de 2026 (MARZO-ABRIL), los mismos se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de QUINCE DIAS, a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles sugerencias y reclamaciones.

Buenavista del Norte, a veinticinco de mayo de dos mil veintiséis.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Eva María García Herrera, documento firmado digitalmente.